



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 24 de junio de 2021.

Número 75

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3737.-</b> Expediente Número 00384/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3756.-</b> Expediente Número 00545/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 3738.-</b> Expediente Número 00443/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3757.-</b> Expediente Número 00591/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3739.-</b> Expediente Número 00495/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3758.-</b> Expediente Número 00773/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3740.-</b> Expediente Número 00350/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3759.-</b> Expediente Número 00540/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3741.-</b> Expediente Número 00362/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3760.-</b> Expediente Número 00269/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 3742.-</b> Expediente Número 00392/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 3761.-</b> Expediente Número 00157/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 3743.-</b> Expediente Número 00421/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 3776.-</b> Expediente Número 0007/2021, relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva.	12
<b>EDICTO 3744.-</b> Expediente Número 00425/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 3916.-</b> Expediente Número 209/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 3745.-</b> Expediente Número 487/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 3917.-</b> Expediente Número 644/2020, relativo al Otorgamiento de Escritura.	14
<b>EDICTO 3746.-</b> Expediente Número 00353/2021, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 3918.-</b> Expediente Número 01603/2019, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	15
<b>EDICTO 3747.-</b> Expediente 1016/2011, relativo al Doble Juicio Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 3919.-</b> Expediente Número 00158/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 3748.-</b> Expediente Número 00516/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3920.-</b> Expediente Número 00526/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 3749.-</b> Expediente Número 00431/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 3921.-</b> Expediente Número 465/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil.	17
<b>EDICTO 3750.-</b> Expediente Número 00435/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 3922.-</b> Expediente Número 00376/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18
<b>EDICTO 3751.-</b> Expediente Número 00605/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 3923.-</b> Expediente Número 0867/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3752.-</b> Expediente Número 00656/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 3924.-</b> Expediente Número 00255/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	19
<b>EDICTO 3753.-</b> Expediente Número 00141/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3925.-</b> Expediente Número 00248/2021, relativo al Juicio de Interdicto para Posesión y Custodia de Menor.	20
<b>EDICTO 3754.-</b> Expediente Número 00319/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 3755.-</b> Expediente Número 00334/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3926.-</b> Expediente Número 0112/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil para Cancelar Embargo por Prescripción Negativa de la Acción	20	<b>EDICTO 4009.-</b> Expediente Número 548/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria.	28
<b>EDICTO 3927.-</b> Expediente Número 0393/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública.	21	<b>EDICTO 4010.-</b> Expediente Número 00240/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
<b>EDICTO 3928.-</b> Expediente Número 00414/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 4011.-</b> Expediente Número 00379/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29
<b>EDICTO 3929.-</b> Expediente Número 00581/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	22	<b>EDICTO 4012.-</b> Expediente Número 00412/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29
<b>EDICTO 3988.-</b> Expediente Número 00473/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23	<b>EDICTO 4013.-</b> Expediente Número 00478/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	29
<b>EDICTO 3989.-</b> Expediente Número 00552/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 4014.-</b> Expediente Número 00389/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29
<b>EDICTO 3990.-</b> Expediente Número 00569/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 4015.-</b> Expediente Número 00399/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3991.-</b> Expediente Número 00606/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 4016.-</b> Expediente Número 00475/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3992.-</b> Expediente Número 00611/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 4017.-</b> Expediente Número 00537/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3993.-</b> Expediente Número 00584/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 4018.-</b> Expediente Número 00445/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
<b>EDICTO 3994.-</b> Expediente Número 00622/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 4019.-</b> Expediente Número 00461/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3995.-</b> Expediente Número 00298/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 4020.-</b> Expediente Número 00466/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3996.-</b> Expediente Número 00320/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 4021.-</b> Expediente Número 00480/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	31
<b>EDICTO 3997.-</b> Expediente Número 00344/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 4022.-</b> Expediente Número 00507/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31
<b>EDICTO 3998.-</b> Expediente Número 00404/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 4023.-</b> Expediente Número 00210/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3999.-</b> Expediente Número 00407/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 4024.-</b> Expediente Número 00505/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 4000.-</b> Expediente Número 00424/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 4025.-</b> Expediente Número 00564/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 4001.-</b> Expediente Número 00464/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 4026.-</b> Expediente Número 00608/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 4002.-</b> Expediente Número 00461/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 4027.-</b> Expediente Número 00491/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 4003.-</b> Expediente Número 00495/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 4028.-</b> Expediente Número 00536/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 4004.-</b> Expediente Número 00519/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 4029.-</b> Expediente 00636/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 4005.-</b> Expediente Número 00525/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 4030.-</b> Expediente 00641/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 4006.-</b> Expediente Número 00535/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 4031.-</b> Expediente Número 00649/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 4007.-</b> Expediente 449/2021, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	27	<b>EDICTO 4032.-</b> Expediente Número 00661/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 4008.-</b> Expediente Número 00465/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28	<b>EDICTO 4033.-</b> Expediente Número 0723/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 4034.-</b> Expediente Número 00552/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 4035.-</b> Expediente Número 00433/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 4036.-</b> Expediente Número 00605/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 4037.-</b> Expediente Número 00535/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 4038.-</b> Expediente Número 00562/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 4039.-</b> Expediente Número 00219/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 4040.-</b> Expediente Número 68/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>35</b>
<b>EDICTO 4041.-</b> Expediente Número 118/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>36</b>
<b>EDICTO 4042.-</b> Expediente Número 00140/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>36</b>
<b>EDICTO 4043.-</b> Expediente Número 00154/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	<b>37</b>

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA JIMÉNEZ LÓPEZ, denunciado por el C. JOSÉ ANTONIO SIERRA PEREZ, asignándosele el Número 00384/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de abril de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3737.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de WENCESLAO ALONSO RODRÍGUEZ, denunciado por el C. JUAN PABLO ALONSO ROMERO, asignándosele el Número 00443/2020, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de agosto de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

3738.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANASTACIO

GONZÁLEZ TREVIÑO, denunciado por los C.C. MATILDE SÁNCHEZ REYES, DANIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ROGELIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CELIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SERGIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MA. ESTHER GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y ROSA MARÍA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00495/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de mayo de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

3739.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha trece de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00350/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE ANTONIO FANJÓN DE CASTRO también conocido como ENRIQUE FANJÓN DE CASTRO Y/O ENRIQUE ANTONIO FANJÓN CASTRO Y ELENA YOLANDA VELA TRUJILLO también conocida YOLANDA VELA TRUJILLO Y/O YOLANDA VELA DE FANJÓN, quienes fallecieron los días veintisiete de octubre del año dos mil trece y doce de octubre del año dos mil diecinueve, ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ARTURO JORGE FANJÓN VELA, ENRIQUE FANJÓN VELA Y GERARDO FANJÓN VELA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 27 de mayo de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

3740.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno, en los autos del Expediente 00362/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado legal del SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLT, en contra de la C. ADRIANA DE GORORDO ALTAMIRANO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio urbano y construcciones existentes, (uso habitacional) que se identifica como lote 43, de la manzana "U", ubicado en calle Dr. José Sierra Flores, número 215, del Fraccionamiento "Loma Bonita" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 144.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros, con calle Doctor José Sierra Flores; AL SUR: en 8.00 metros con lote U-08; AL ESTE: en 18.00 metros, con lote u-44 y AL OESTE: en 18.00 metros, con lote U-42.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral, Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, como Finca Número 66649, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (06) SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 06 de mayo de 2021.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ, El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3741.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00392/2021, denunciado por la C. MARTHA YOLANDA PALOMINO CASTILLO, en representación de JORGE RAÚL PALOMINO CASTILLO, la Sucesión Testamentaria a bienes de LEOBARDO PALOMINO CASTILLO, quien falleció el día (28) veintiocho de julio del año (2020) dos mil veinte en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a

quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 11 de mayo de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3742.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00421/2021, denunciado por la C. ANA MILDRED SALAZAR ALBA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUE MANUEL SALAZAR DE LA GARZA, quien falleció el día (20) veinte de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 20 de mayo de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3743.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00425/2021, denunciado por la C. MARÍA LUISA VERA DE LA ROSA Y ARTURO VERA DE LA ROSA, la Sucesión Testamentaria a bienes de SABINO VERA MARTÍNEZ, quien falleció el día (04) cuatro de abril del año dos mil veintiuno (2021), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial

del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 24 de mayo de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3744.- Junio 15 y 24.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de mayo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 487/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ CONCEPCIÓN POSADA CASTELLANOS denunciado por la C. ARCADIA BEATRIZ GONZÁLEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 13/05/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

3745.- Junio 15 y 24.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00353/2021, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN MANUEL FRAGOSO GARCIA, promovido por BERTHA ALICIA RAMOS CERVANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas

que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de abril de 2021.- El Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

3746.- Junio 15 y 24.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil once la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 1016/2011, relativo al Doble Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y MARÍA JUANA ARRAMBIDE GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ, promovido por el C. OSCAR GONZÁLEZ ARRAMBIDE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de febrero de 2021.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

3747.- Junio 15 y 24.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 25 de mayo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, la Ciudadano Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00516/2021, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE JAIME GARCIA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3748.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, el Expediente 00431/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO HERNANDEZ CARRIZALEZ, denunciado por BERTHA ALICIA HERNANDEZ GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo de 2021.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3749.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, el Expediente 00435/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LILIA TIJERINA GARIBAY, denunciado por JAIME ARMANDO PERALES TIJERINA, MYRIAM TAYDE PERALES TIJERINA Y RAFAEL OSCAR PERALES TIJERINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.-

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo de 2021.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3750.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00605/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFREDO LÓPEZ ZÚÑIGA denunciado por UBALDINA TIENDA DÍAZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3751.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de 25 de mayo del 2021, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00656/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE SAUCEDA RODRÍGUEZ denunciado por SUSANA CORRO SAUCEDA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2021, el Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3752.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de mayo del año dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente Número 00141/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco, continuado por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANA LINE MÉNDEZ MIGUEL, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Andador "AC", número 632, Condominio Villa Dorada, del Fraccionamiento Lomas del Real Jarachina Sección Sur, manzana 195, modulo 43, con una superficie de 46.439 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.40 metros lineales con casas 630 y 631, AL SUR en 8.40 metros lineales con casa 633, AL ESTE en 4.25 metros lineales con Andador "AC", y AL OESTE, en 4.25 metros lineales con lote casa 626, con los siguientes datos de registro: Finca Número 221825, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de mayo del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

3753.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 10 de marzo de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de

marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE ALBERTO ORTIZ CARRIZALES, denunciado por BLANCA ALICIA CUÉLLAR GARCÍA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3754.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00334/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduardo Damián Echavarría Rodríguez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALFONSO CRUZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lintel número 208-A, lote 33, manzana 29, del Fraccionamiento Industria Maquiladora, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros con lote 32, AL SUR, en 17.00 metros con lote 34, AL ESTE en 6.00 metros con lote 19, AL OESTE, en 6.00 metros con calle Lintel.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 220186, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,900.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor



que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurrente es victordzgz@hotmail.com, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3755.- Junio 15 y 24.- 2v2.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00545/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado legal de PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y actualmente denominada PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. JOEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del presente el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020 reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Azaleas, número 311, manzana 96, lote 67, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de con una superficie de 102.00 m<sup>2</sup>., de terreno y construcción sobre la edificada; mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 ML., con calle Azaleas; AL SUR en 6.00 ML. Con Lote 6, AL ESTE en 17.00 M.L., con lote 66; y AL OESTE en 17.00 M.L., con lote 68.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 147062 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$489,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$65,200.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo

requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: licjessicadeleon28@gmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte. En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3756.- Junio 15 y 24.- 2v2.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00591/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE DE ALBA RAMÍREZ, denunciado por JORGE DE ALBA VILLARREAL Y CLAUDIA ELIZABETH DE ALBA VILLARREAL, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3757.- Junio 15 y 24.- 2v2.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00773/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Guillermo Arturo Arredondo Gómez en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, quien cedió sus derechos litigiosos y adjudicatarios a la ahora parte actora CRCMX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, es por ello que fue continuado por el Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y otros, de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y este a su vez, apoderado legal de la ahora parte actora CRCMX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. AZALIA CEPEDA VELA Y ALEJANDRO TRUJILLO MEDINA, y en

virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del presente el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020 reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los Juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle 22, número 118, de la colonia Aztlán, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de con una superficie de 200.00 m2, con construcción de casa habitación 121.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.-AL NORTE, en 10.00 ML con calle 21 "A", AL SUR, en 10.00 ML con lote 16, AL ORIENTE, en 20.00 ML con lote 13, AL PONIENTE, en 20.00 ML con lote 17.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 147574 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$1'030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$686,666.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto

de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: licjessicadeleon28@gmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3758.- Junio 15 y 24.- 2v2.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha doce de mayo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00540/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ARMANDO CRUZ LÓPEZ denunciado por los C.C. MÓNICA CRUZ SUSTAIT, MELINA CRUZ SUSTAITA Y MIRIAM CRUZ SUSTAITA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se

verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

3759.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de APOLINAR OBREGÓN ALCOCER, promovido por ADRIANA OBREGÓN GARCIA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS ONCE HORAS, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de mayo de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

3760.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso ordenó la radicación del 00157/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELSA HERNANDEZ RUIZ, promovido por MARTIN SOTO HERNANDEZ Y JORGE LUIS SOTO HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 06 de mayo de 2021.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3761.- Junio 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021), radicó el Expediente Número 0007/2021, relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. CARLOS ALBERTO ALVARADO ESQUIVEL, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 909.50 m2 (novecientos nueve metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados) que se encuentra ubicado al; AL NORTE: en 9.63 metros lineales con lote número 8, AL SUR:- en 43.39 metros lineales con calle Ignacio Ramírez, AL NORESTE: en 44.12 metros lineales con lote número 7, propiedad de Carlos Alberto Alvarado Esquivel, AL ESTE: en 5.61 metros lineales con lote número 6, propiedad Carlos Alejandro Sánchez Ruelas, AL OESTE: en 30.43 metros lineales con calle Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de marzo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3776.- Junio 15, 24 y Julio 6.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

PEDRO CEPEDA CASTELLANOS  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril del dos mil veinte, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 209/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. MARTHA LAURA ALCALÁ RÍOS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (17) diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, el suscrito Secretario de Acuerdos, doy cuenta al Juez del escrito inicial de demanda con proyecto de acuerdo recaído a dicho acto.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (18) dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).- Téngase por recibido el escrito de fecha catorce de febrero del año en curso, y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados "pagaré", signado por VÍCTOR MANUEL MEDINA BLANCO, en su carácter de endosatario en

procuración de JOSÉ BERNARDO RUÍZ MONTES, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaría directa en contra de PEDRO CEPEDA CASTELLANOS, quien como señala el compareciente puede ser localizado en el domicilio ubicado en: calle Cristóbal Colón, número 3203, entre Chiapas y Luis Torres Vázquez, Fraccionamiento Valle de Aguayo, C.P. 87020, de esta ciudad, y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

b).-El pago de intereses moratorios vencidos y por vencer hasta la total liquidación, del pagaré base de la acción, a una tasa del 10% mensual.

c).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por lo cual; Regístrese y fórmese expediente bajo el número 00209/2020.- Reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto con efecto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada PEDRO CEPEDA CASTELLANOS, en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Así mismo, notifíquese a la parte demandada que tiene ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado a la demandada PEDRO CEPEDA CASTELLANOS, con las copias simples de la demanda y su anexo consistente en: copia simple del (los) documento(s), consistente el pagaré base de la acción por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 16 de junio del 2017, credencial de elector, constancia de la clave única de registro de población, datos de identificación del contribuyente, credencial de elector del C. Víctor Manuel Medina Blanco, constancia de la clave única de registro de población, cédula de identificación fiscal, así como de este proveído debidamente selladas y firmadas.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada PEDRO CEPEDA CASTELLANOS, para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes, de carácter personal se realizarán mediante cédula fijada en los Estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Por otra parte, se instruye al Secretario de este Juzgado para que desglose del escrito inicial de demanda el (los) original (es) del (de los) documento (s) base de la acción

para su guarda en el secreto de este Juzgado, previa anotación en el libro respectivo.- Por otro lado, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Así también, se le tiene al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en: calle Cinco de Mayo, número 516, entre Pedro José Méndez y Manuel Doblado, colonia Centro, Código Postal 87000, en esta Ciudad Capital, designando como su asesor jurídico a la Licenciada Martha Laura Alcalá Ríos, con Cédula Profesional Número 5475680, quien por los datos de identidad profesional que de la misma se cita, queda habilitada con las más amplias atribuciones contempladas en el tercer tramo normativo del artículo 1069, del Código de Comercio.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como el diverso 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada PEDRO CEPEDA CASTELLANOS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14/04/2021.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA  
3916.- Junio 22, 23 y 24.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

MILTON RIGOBERTO CABALLERO RUIZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 644/2020, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por ADALBERTO GUEVARA MONTEMAYOR, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (31) treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020, en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a los (31) treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiocho de agosto de los corrientes, téngase a EFRAÍN PERALES ECHEVERRÍA, por sus propios derechos promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública, en contra de MILTON RIGOBERTO CABALLERO RUIZ, quien tiene su domicilio en: Privada Iturbide, Esquina con calle Violeta (25), sin número, colonia Héroe de Nacozari, C.P. 87030, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-El cumplimiento de lo pactado en el Contrato de Compra Venta Privado sobre bien inmueble ubicado en lote número 8, manzana 73, Colonia Vamos Tamaulipas en Ciudad Victoria, Tamaulipas celebrado en fecha dos de marzo del dos mil once por el suscrito EFRAÍN PERALES ECHACORVERÍA como parte compradora y el ahora demandado, el señor MILTON RIGOBERTO CABALLERO RUIZ como parte vendedora, ante la fe del Licenciado Raúl Flores Morán, Notario Público Número 226, con ejercicio en Victoria, Tamaulipas y el cual será descrito más adelante.- b).-Como consecuencia de lo anterior y en apego a la Segunda Cláusula del Contrato de Compra Venta Privada celebrado de común acuerdo por esta parte actora y el ahora demandado, el otorgamiento y firma de la escritura pública respecto del bien inmueble que será descrito más adelante.- c).-La inscripción de la escritura pública que se otorgue con motivo del presente Juicio en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como propiedad del suscrito Efraín Perales Echeverría, lo anterior como consecuencia del cumplimiento del Contrato de Compra Venta Privado de fecha dos de marzo del 2011.- d).- La orden judicial al señor MILTON RIGOBERTO CABALLERO RUIZ de entregar al suscrito el inmueble vendido.- e).- El pago de los gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Con

fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 00644/2020.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente Juicio, en contra de MILTON RIGOBERTO CABALLERO RUIZ.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada MILTON RIGOBERTO CABALLERO RUIZ, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en escrito inicial de demanda, Cédula profesional del Licenciado Adalberto Guevara Montemayor, y del Licenciado Carlos Augusto Berrones Lara, certificación, Contrato de Compra Venta, credencial de elector de Milton Rigoberto Caballero Ruiz y Efraín Perales Echeverría, devolución de documentos, contrato de compra-venta, comparecencia, certificación ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en

fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "Quinto.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle José Núñez de Cáceres (6) número 1019, entre calles Mina y Berriozábal, colonia Morelos, C.P. 87050, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; autorizando para tal efecto a los Licenciados Adalberto Guevara Montemayor, Carlos Augusto Berrones Lara, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del numeral 68 bis del Código de Procedimientos Civiles; y a la Pasante de Derecho Lourdes Beatriz Calanda Zorrilla, únicamente para imponerse de los autos y recoger documentos, y valores y consultar el expediente; además se autoriza el acceso a los medios electrónicos, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, a través de los correos electrónicos [adalbertoguevaramontemayor@gmail.com](mailto:adalbertoguevaramontemayor@gmail.com) y [betty.calanda@gmail.com](mailto:betty.calanda@gmail.com).- En cuanto a su solicitud de tener acceso a la consulta de acuerdos y resoluciones a través de los medios electrónicos, se le dice que no es dable de acordar de conformidad, toda vez que el correo electrónico que refiere en su escrito de cuenta no está registrado en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada: MILTON RIGOBERTO CABALLERO RUIZ.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para

retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 de mayo del dos mil veintiuno.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

3917.- Junio 22, 23 y 24.- 3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. DANIEL ALEJANDRO LUIS AGUILAR.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01603/2019, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por MIGUEL ÁNGEL LUIS VALLADARES, en contra de NELLY AGUILAR BAHENA Y DANIEL ALEJANDRO LUIS AGUILAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La Cancelación de la Pensión Alimenticia que se estableció en la Sentencia Número 521 dictada en fecha veintiséis del mes de agosto del año 2008, dentro del Expediente 820/2007, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos, promovido por la C. NELLY AGUILAR BAHENA, en representación de los entonces menores, CARLOS ALBERTO, DANIEL ALEJANDRO Y PAULINA NICOLE de apellidos LUIS AGUILAR, sentencia que fue aclarada mediante resolución de fecha veintisiete del mes de octubre de dos mil ocho, en la cual se condenó a pagar al suscrito el treinta por ciento del sueldo y demás prestaciones que percibe como empleado de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, como Pensión Alimenticia a favor de mis citados hijos, correspondiéndole a cada uno de ellos el diez por ciento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE.**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 22 de marzo de 2021.-  
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

3918.- Junio 22, 23 y 24.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. LAURA ABRIL HOY GARCIA,  
JOSÉ FRANCISCO HOY RODRÍGUEZ,  
LAURA GARCIA GÓMEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00158/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a través de su apoderado Licenciado José Ernesto. Balderas Alvarado en contra de LAURA ABRIL HOY GARCÍA, JOSÉ FRANCISCO HOY RODRÍGUEZ Y LAURA GARCÍA GÓMEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$231,341.99 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), generados desde el día 03 de mayo de 2013 de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Base de la Acción.- Por concepto de Capital Insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple, que es la base de la acción y se acompaña el presente escrito como anexo número dos.

B).- El pago de la cantidad de \$14,072.40 (CATORCE MIL SESENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), por concepto de Interés Ordinario correspondientes a las mensualidades comprendidas desde el día 04 de diciembre de 2012 al día 04 de mayo de 2013, y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Base de la Acción.

C).- El pago de la cantidad de \$86.10 (OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios determinados sobre las mensualidades de capital pendiente de pago con vencimiento generados del periodo comprendido del día 04 de abril de 2013 al día 03

de mayo de 2013, las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato Base de la Acción.

D).- El pago de la cantidad de \$1,398.12 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.) por concepto de IVA de Intereses Ordinarios, generados por la falta de pago puntual, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera.

E).- El pago de la cantidad de \$10.85 (DIEZ PESOS 85/100 M.N.), por concepto de IVA de Intereses Moratorios, generados por la falta de pago puntual, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera.

F).- El pago de la cantidad de \$442.64 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), por concepto de Primas de Seguro, a que se comprometió la parte demandada en el Contrato Base de la Acción en la Cláusula Décima Sexta.

G).- El pago de la cantidad de \$1,184.68 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), por concepto de Comisiones a que se obligó la parte demandada a pagar a mi mandante, establecida en la Cláusula Decima Primera del Contrato Base de la Acción.

H).- El pago de la cantidad de \$189.54 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado de las Comisiones, de conformidad con lo establecido por la Cláusula Décima Tercera del contrato base de la acción.

I).- La Ejecución De La Garantía Hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Cuarta del contrato base de la acción.

J).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de junio de 2021.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ.- Rúbrica.

3919.- Junio 22, 23 y 24.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de febrero del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00526/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. CLAUDIA MARIBEL ORNELAS GONZÁLEZ, en contra de HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles,



contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

I).-De la institución de crédito denominada HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la declaración judicial por sentencia firme de estar prescrita la acción hipotecaria, que en su momento le pudo corresponder a la ahora demandada, para exigir a la suscrita el cumplimiento del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 30 de noviembre del año 2004, tanto la obligación principal de pago como el derecho real de hipoteca, que fuera constituida a su vez sobre el inmueble propiedad de la suscrita que a continuación se describe:

A).- Bien inmueble urbano en la Privada Nuevo León número quinientos treinta y uno de la colonia periodistas con superficies de 255.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 metros con propiedad de Alejandro Salazar, AL SUR en 8.50 metros con calle Nuevo León, AL ESTE en 30.00 metros con propiedad de Víctor Parra y AL OESTE en 30.00 metros con Huerta Las Adelitas, e identificado con número de Finca 52215 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II).- Del Instituto Registral y Catastral en el Estado, consecuencia de las prescripciones que de declaren, se reclama la cancelación de las inscripciones de gravamen de hipoteca descrita en la prestación primera constituida en primer lugar y grado sobre el bien inmueble que obra como garantía, así como las anotaciones marginales derivadas de las misma en su caso inmueble datos de registro que a continuación se describe bien inmueble urbano en la Privada Nuevo León número quinientos treinta y uno de la colonia Periodistas con superficie de 255.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 metros con propiedad Alejandro Salazar, AL SUR en 8.50 metros con calle Nuevo León, AL ESTE en 30.00 metros con propiedad de Víctor parra y AL OESTE en 30.00 metros con Huerta Las Adelitas, e identificación con número de Finca 52215 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.- III).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de JUNIO de 2021.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ

3920.- Junio 22, 23 y 24.- 3v3.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

KENTECH M.E. & I. S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 465/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil C. ARTURO BELLO TÉLLEZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de NATIONAL OILWELL

VARCO SOLUTIONS S.A. DE C.V., en contra de KENTECH M.E. & I., S.A. DE C.V. (en lo sucesivo se denominara KENTECH) , mediante auto de fecha catorce de mayo del dos mil veintiuno, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$5'691,982.42 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), que se origina por los servicios que se detallaran en los hechos de la demanda.

B).- El pago del interés moratorio legal generado, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con y por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, computados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.- Asimismo se le previene a la parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona urbana de los municipios que conforman las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, zona, colonia, fraccionamiento o localidad, Código Postal de acuerdo con la zonificación del Servicio Postal Mexicano, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y horas en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate, así mismo

se le previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envió de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.

Altamira, Tam., a 17 de mayo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

3921.- Junio 22, 23 y 24.- 3v3.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**C. ROSALINDA MONRROY GAMBOA.  
PRESENTE.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00376/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROSALINDA MONRROY GAMBOA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos, consistentes en: Estado de cuenta certificado, folio 17246; Contrato de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, mediante escritura pública número 12,296, ante la Fe del Notario Público número 4, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; copia certificada ante el Notario Público número 58, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, que contiene copia fotostática de Escritura Pública Número 16,087, en la que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE otorga poder general para pleitos y Cobranzas a favor del Licenciado Ismael Centeno Torrescano; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ROSALINDA MONRROY GAMBOA quien tiene su domicilio en calle Privada Colina Dorada "B", N° 111, Esquina con Paseo Real, Fraccionamiento Colinas Del Sol, C. P. 89369, Localidad Tampico, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), y h), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00376/2014 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase

a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en. calle Matienzo, N° 107 Norte, de la Zona Centro entre las calles Altamira y Carranza, C. P. 89000, Localidad Tampico, Tamaulipas, por autorizados para que tengan acceso al expediente e intervención legal necesaria, así como para recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal en representación del promovente, a los ciudadanos Licenciados Diego Cruz Alejandre, Ernesto Medellín Ruíz, Carlos Eduardo Robles Sánchez, Daniel Rocha Carpio Y/O Francisco Herrera Tudón, en los términos del artículo 38, 52, 53, 68 y 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a la demandada.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana

Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico, el día seis de éste mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien actúa dentro de los autos Expediente Número 00376/2014, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y toda vez que la demandada no vive en el domicilio señalado por la accionante para efectos del emplazamiento y que las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos domicilio de la demandada ROSALINDA MONRROY GAMBOA; en consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a la demandada ROSALINDA MONRROY GAMBOA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas; fijándose además en los Estrados del Juzgado, sin embargo dada la contingencia que acontece y toda vez que no hay acceso del público en general al interior del edificio y por ende a éste Tribunal para que consulten los tableros de notificaciones por Estrados, a fin de que el presente trámite tenga existencia jurídica y validez formal las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada ROSALINDA MONRROY GAMBOA, se realizará por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 67 fracción VI, 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana

Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los once días de mayo de dos mil veintiuno.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.

3922.- Junio 22, 23 y 24.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A LA CIUDADANA ANA FLORES.  
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno, dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0867/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA LUISA PEREZ CORTEZ, denunciado por JUAN GODÍNEZ, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplaza a Juicio a la Ciudadana ANA FLORES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de la sucesión.- Lo que notifico a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las nueve horas del día seis (06) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de mayo de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

3923.- Junio 22, 23 y 24.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARÍA SAN JUANA MARTÍNEZ VÁZQUEZ.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno, dentro del Expediente Número 00255/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijándose de igual forma en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., 25 de mayo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3924.- Junio 22, 23 y 24.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

A LA C.

JESSICA BEATRIZ ALAMILLO SILVA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente No. 00248/2021, relativo al Juicio de Interdicto para Posesión y Custodia de Menor promovido por ANTHONY FRED ORTIZ DÍAZ, en contra de JESSICA BEATRIZ ALAMILLO SILVA, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada que para ocurrir a Juicio, deberá dar cumplimiento al Acuerdo General 12/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado: [... 13.- Para el caso de contestación de demanda el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre Registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Jurisdiccional. 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate...] Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, señalar en el plazo señalado establecido para la contestación, cuenta de correo electrónico autorizada para los referidos medios electrónicos, se

continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, apercebida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los Estrados Electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en la siguiente dirección web: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/", lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente.- Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 10 de Junio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3925.- Junio 22, 23 y 24.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

AFIANZADORA MEXICANA, S.A. POR CONDUCTO  
DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 0112/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil para Cancelar Embargo por Prescripción Negativa de la Acción, promovido por VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado AFIANZADORA MEXICANA, S.A. por conducto de su representante legal por medio de edictos mediante proveído de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercebidosesele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del

Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de mayo del 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3926.- Junio 22, 23 y 24.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. SIMÓN A. GARCÍA DOMÍNGUEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de noviembre del dos mil veinte, radicó el Expediente Número 0393/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública, promovido por MARGARITA HUITRON MONTIEL Y JORGE ALBERTO LERMA HERNANDEZ, por conducto de la C. Lic. Fabiola De La Cruz Contreras Bocanegra autorizada en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SIMÓN A. GARCÍA DOMÍNGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de enero del dos mil veintiuno, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de enero de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3927.- Junio 22, 23 y 24.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE SUPERIOR RENTALS MEXICANA, S.A. DE C.V., Y DESARROLLADORA RANCHO HUALALA S.A. DE C.V., DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00414/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por OSCAR GARCIA SALINAS en

contra de SUPERIOR RENTALS MEXICANA, S.A. DE C.V., Y DESARROLLADORA RANCHO HUALALA S.A. DE C.V., de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

b).- El pago de los intereses ordinarios sobre el saldo insoluto a razón del 2.00% mensual.

c).- El pago de los intereses moratorios sobre el 3.00% mensual sobre las sumas vencidas a partir de que la deudora se constituyó en mora, más los que se sigan generando hasta la total solución del Juicio.

c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a Juicio por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados que se publican en la versión digital de la lista de acuerdos de este H. Juzgado, a la parte demandada las notificaciones pendientes y subsecuentes, de acuerdo lo que establece el Manual de Procedimientos en Juzgados Civiles, Familiares y Oralidad Penal, Ejecución de Sanciones y Adolescentes para publicar Notificaciones por estrados, esto en atención al Acuerdo General Número 16/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, a los demandados SUPERIOR RENTALS MEXICANA, S.A. DE C.V., Y DESARROLLADORA RANCHO HUALALA S.A. DE C.V., motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a los demandados SUPERIOR RENTALS MEXICANA, S.A. DE C.V., Y DESARROLLADORA RANCHO HUALALA S.A. DE C.V., en los términos indicados, para que comparezcan a producir su contestación si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, y quien en atención al acuerdo plenario del Consejo de la Judicatura Número 15/2020, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así como también se le exhorta a las partes, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales.- Y se les del uso del sistema electrónico, A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que las partes no proporcionen

correo electrónico para él envió de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservara la facultad de autorizarse en los medios digitales, cuenta con usuario en el Tribunal Electrónico, y de ser así de oficio serán precisados en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de que se trate de usuario correcto, y una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en sus respectivos términos previstos en los artículos 34 y 25 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional le hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expediente y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio (como es el caso) o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que los represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, atento a lo dispuesto por el considerando Quinto del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de Judicatura de Estado.- Se le previene a la parte demandada, previo registro en el Tribunal electrónico, proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, la cual deberá ser remitida en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando.- Medida que se regula en tanto el Consejo de la Judicatura de éste Tribunal y atendiendo a las reglas sanitarias para la contingencia derivada de la pandemia del coronavirus Covid-19, emita acuerdo diverso, lo que se notificará oportunamente a las partes, privilegiando los medios electrónico.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.-- Se le previene al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las de carácter personal se seguirán haciéndose en el que aparezcan de autos, y a menos que no exista, este desocupado o ante la negativa para recibirlas en el señalado le serán practicadas

mediante cédula fijada en la Secretaría de este Tribunal, y en el último supuesto para dejarse o fijarse en el propio domicilio.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.  
3928.- Junio 22, 23 y 24.- 3v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

**SAÚL GUERRERO HERNANDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00581/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por GLENDA RUBY GUEVARA SEGOVIANO, en contra de SAÚL GUERRERO HERNANDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que se decrete mediante sentencia definitiva la disolución del vínculo matrimonial existente entre la promovente y el C. SAÚL GUERRERO HERNANDEZ;

B).- Que se declare disuelto el régimen mediante el cual se celebró el matrimonio entre la promovente y el C. SAÚL GUERRERO HERNANDEZ;

C).- Una vez decretado el divorcio girar atengo Oficial al C. Oficial del Registro Civil 3 del Municipio de García, Nuevo León, para que realice las anotaciones pertinentes y expida el acta de divorcio.

Por auto de fecha veinte de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SAÚL GUERRERO HERNANDEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte de mayo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de mayo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3929.- Junio 22, 23 y 24.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00473/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de OCTAVIO HÉCTOR RODRÍGUEZ NARVÁEZ, denunciado por VIRGINIA CARRANCO MUÑIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 15 de abril de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3988.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00552/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FUENTES GARCIA, FRANCISCA CARREÓN DÍAZ, denunciado por MARÍA TERESA FUENTES CARREÓN, CANDELARIA FUENTES CARREÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de mayo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3989.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA AVALOS SUSTAITA, denunciado por JESÚS ALBERTO BORREGO AVALOS, JOSÉ MARÍA CANTÚ AVALOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de junio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3990.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00606/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO PESINA ALVIZO, denunciado por OLGA LÓPEZ KORRODI.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 02 de junio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3991.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00611/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RIGOBERTO PEÑA RODRÍGUEZ, denunciado por LARITZA ANGÉLICA PEÑA MARTÍNEZ, RIGOBERTO PEÑA MARTÍNEZ, JOSÉ DE JESÚS PEÑA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 02 de junio de 2021.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3992.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00584/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADALBERTO GUEVARA RÍOS, denunciado por IRENE MONTEMAYOR GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de mayo de 2021.- El C.  
Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer  
Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO  
REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC.  
ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3993.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00622/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JORGE ZAMARRIPA GARCIA, denunciado por ANTONIO OLVERA ZÚÑIGA, ABEL, AMELIA, ARTUR, DORA DELIA, GLORIA, GREGORIO, HORACIO, ROSALBA de apellidos OLVERA ZAMARRIPA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de junio de 2021.- El C.  
Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer  
Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO  
REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC.  
ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3994.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año (2021) dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente Número 00298/2021, relativo al Juicio



Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL GUADALUPE MELÉNDEZ CEPEDA, denunciado por RASMILLE MAZLUM ABUD, GABRIEL MELÉNDEZ MAZLUM, GUSTAVO MELÉNDEZ MAZLUM Y MILLE AIDEE MELÉNDEZ MAZLUM.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis de abril del dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3995.- Junio 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (02) dos días del mes de junio del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS VERA GARCIA, denunciado por la C. CESIA MIREYA SOBREVILLA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 01 de junio de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3996.- Junio 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del mes de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAELIA GRANT CELAYA, y denunciado por los C.C. DIANA PARICIA DOMÍNGUEZ GRANT, PEDRO ALEXANDER DOMÍNGUEZ GRANT Y LUIS JOEL ROMÁN GRANT.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se

apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de mayo de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3997.- Junio 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 del mes de mayo del año 2021 ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO ANCELMO GARZA CHAPA, denunciado por los C.C. HÉCTOR GARZA GOVELA, RODRIGO GARZA GOVELA, SERGIO GARZA GOVELA, MA. SOLEDAD GOVELA FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de mayo de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

3998.- Junio 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 del mes de mayo del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CONSUELO NERI MARTÍNEZ Y RAMÓN CONTRERAS VERA denunciado por la C. AIDEE CONTRERAS NERI, por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de mayo de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

3999.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO FLORES ESTRADA, denunciado por NORA ALICIA ROMERO FLORES, asignándosele el Número 00424/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de mayo de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4000.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS HURTADO HERNANDEZ, denunciado por J. TRINIDAD ÁVILA HURTADO, asignándosele el Número 00464/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de mayo de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4001.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 07 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA GÓMEZ BALDERAS, quien falleció el 13 de julio de 2020, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio Tampico, Tamaulipas y a bienes de ALBERTO JOERS SÁNCHEZ, quien falleció el 12 de enero de 1973, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio Tampico, Tamaulipas denunciado por CARLOS JOERS GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/220 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4002.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00495/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MANUEL ARANA MARQUÉZ, quien falleció el 04 de julio del año 2020, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. CINTHIA BERENICE ARANA EUGENIO, LIZBETH ARANA EUGENIO, LUIS PABLO ARANA EUGENIO, ADELAIDA EUGENIO BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/220 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4003.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00519/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO LANDEROS FLORES, quien falleció el día dos de noviembre del año dos mil veinte, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por MA. DEL CARMEN CORONA NIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de mayo de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/220 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4004.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00525/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRNA SOLANO LÁZARO, quien falleció el dieciséis de julio de dos mil veinte, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. XÓCHITL CRUZ SOLANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/220 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4005.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00535/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE DE HITA YIBALE, quien falleció el 27 de enero del año 2021, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas denunciado por LETICIA SÁNCHEZ CANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de junio de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/220 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4006.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de abril del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 449/2021, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JANETH MAGDALENA FERRAL RAMÍREZ Y JOSÉ ANTONIO GUZMÁN YÁÑEZ, denunciado por las C.C. KAREN MAGDALENA GUZMÁN FERRAL, IRMA ELISA GUZMÁN YÁÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 04/05/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4007.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, en cumplimiento al auto de fecha seis de mayo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00465/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de OLGA BEATRIZ PALOMO COMPEAN, denunciado por el C. VÍCTOR RODOLFO OJEDA PALOMO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 11/05/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

Firmado Electrónicamente.-Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 Punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4008.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto De Primera Instancia De Lo Familiar Del Segundo Distrito

Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 548/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL MARTÍNEZ URIZA, denunciado por los C.C. FIDEL MARTÍNEZ ESPINOSA, GUSTAVO MARTÍNEZ ESPINOSA, TIBURCIA MARTÍNEZ ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 28/05/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4009.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 23 de marzo del año 2021, ordenó la radicación del Expediente 00240/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFREDO MARTÍNEZ RUIZ Y RAMÓN MARTÍNEZ RUIZ, denunciado por el C. MANUEL MARTÍNEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 25 de mayo de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4010.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de mayo del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00379/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES MORENO Y/O MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO DE RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. ANTONIO RODRÍGUEZ MORENO Y OFELIA RODRÍGUEZ MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de mayo de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4011.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 00412/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EVANGELINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ, denunciado por ROSA GUADALUPE ARANDA SÁNCHEZ, JORGE ALBERTO GONZÁLEZ ARANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 27 de mayo de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4012.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 01 de junio del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00478/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO GALINDO SERRANO denunciado por FERNANDO GALINDO NAZARIT.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 31 de mayo de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4013.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, la C. Licenciado Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00389/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL GONZÁLEZ RAMÍREZ, promovido por la C. SONIA CÁRDENAS RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

4014.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00399/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIMOTEO COVARRUBIAS SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. YOLANDA ELIZABETH GARCIA LÓPEZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4015.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de mayo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00475/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BASILIO DE LA MORA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JOSÉ MARÍA ENRIQUE DE LA MORA ONTIVEROS.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4016.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de junio de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Junio del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00537/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO ROSAS GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4017.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de mayo del dos mil veintiuno, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00445/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ RAMÍREZ ESTRADA, promovida por MARÍA CLARA HINOJOSA GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de mayo del dos mil veintiuno.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme al artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4018.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 19 de mayo de 2020, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00461/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes del extinto JOSÉ TOMAS ALEJANDRO, promovido por MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ JUÁREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20/05/2021 02:37:14 p.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme al artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4019.- Junio 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 21 de Mayo de 2021, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00466/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTASIA QUIROZ FERNÁNDEZ, denunciado por GLORIA ELSA MALDONADO QUIROZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21/05/2021 05:13:48 p.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme al artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4020.- Junio 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de mayo del dos mil veintiuno, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00480/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del finado RAMÓN MARTÍNEZ FLORES, promovido por ROSA LINDA DUEÑAS ALEMÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de mayo del dos mil veintiuno.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme al artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4021.- Junio 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de junio del dos mil veintiuno, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00507/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL OLVERA GARCIA Y/O MANUEL GARCÍA, promovido por las Ciudadanas MARINA MACÍAS CABRERA, YOLANDA OLVERA MACÍAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de junio del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme al artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4022.- Junio 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, el Expediente 00210/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGILIO RUIZ RODRÍGUEZ Y PETRA ACEVEDO GUEVARA, denunciado por HORACIO RUIZ ACEVEDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última

publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 24 de mayo de 2021.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

4023.- Junio 24.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 30 de abril de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00505/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA MONTIEL CORTEZ y/o ANGELINA MONTIEL CORTES, denunciado por ÁNGEL MONTIEL CORTES; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo de 2021.- C.  
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

4024.- Junio 24.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00564/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE DE LA ROSA GARCIA Y/O MARÍA IRENE DE LA ROSA VIUDA DE TREJO, denunciado por la C. JUANA DE LA ROSA GARCIA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2021.- C.  
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

4025.- Junio 24.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 24 de mayo de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00608/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER RAYA REYES, denunciado por LUIS DAVID MORUA RAYA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de mayo de 2021.- C.  
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

4026.- Junio 24.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00491/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN FACUNDO VÁZQUEZ Y MARTINA ROBLES VILLA, denunciado por FRANCISCO FACUNDO ROBLES, GONSALO FACUNDO ROBLES, J. SEVERIANO FACUNDO ROBLES, MA. JOVITA FACUNDO ROBLES, MARTIN FACUNDO ROBLES, SIMÓN FACUNDO ROBLES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 27 de abril de 2021.-  
Licenciado CARLOS GREGARIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4027.- Junio 24.- 1v.



**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00536/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR PEREZ ARCIENEGA, denunciado por GERARDO PEREZ VELA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 06 de mayo de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4028.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00636/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINIANO RODRÍGUEZ ZÚÑIGA E INÉS CORONADO ACOSTA, MARÍA INÉS CORONADO ACOSTA Y/O MA. INÉS CORONADO ACOSTA denunciado por ROSALIO RODRÍGUEZ CORONADO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2021.- Licenciado CARLOS GREGARIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4029.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00641/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN ÁVILA HERNÁNDEZ Y AURORA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER ÁVILA MARTÍNEZ, GERMAN ÁVILA MARTÍNEZ, MARÍA AURORA ÁVILA MARTÍNEZ Y ROSALINDA ÁVILA MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4030.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de mayo de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GONZÁLEZ DE LA GARZA E IRENE HERNANDEZ TURRUBIATES, denunciado por NARDA IRENE GONZÁLEZ HERNANDEZ, ROBERTO RICARDO GONZÁLEZ HERNANDEZ, VÍCTOR MATÍAS GONZÁLEZ HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4031.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de mayo de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00661/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSUÉ MORENO SANTILLÁN Y DOMINGA GARCIA LÓPEZ, denunciado por DAMARIS LORUHAMA MORENO GARCIA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4032.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de junio de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0723/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA CARDONA, denunciado por VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA ZAPATA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA ZAPATA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4033.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00552/2021, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO LEAL DE LA GARZA, denunciado por CELESTE LEAL QUIROGA Y ROSA MA. QUIROGA CAVAZOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ROSA MA. QUIROGA CAVAZOS como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción xiv, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4034.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintinueve, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00433/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARÍA DEL SOCORRO PAZ CORTEZ, a bienes de TERESA CORTES GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4035.- Junio 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintinueve, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. ALBERTO JARA VELA, FÉLIX ÁNGEL JARA VELA Y SANJUANA JARA VELA, a bienes de ANA MARÍA VELA SILVA, y la publicación de edictos

por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4036.- Junio 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 19 de mayo de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00535/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO PEREZ TREVIÑO, denunciado por EDGAR ELIUD PEREZ GARZA, NIDIA ILIANA PERRZ GARZA, NURY ORALIA PEREZ GARZA, NARDA YOLIBEL PEREZ GARZA, ALFREDO PEREZ GARZA, ORALIA GARZA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4037.- Junio 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00562/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER HERNANDEZ VÁZQUEZ, denunciado por la C. VERÓNICA ADRIANA HERNANDEZ PADILLA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4038.- Junio 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA SOSA PADRÓN, denunciado por SAMUEL MENDOZA SOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de marzo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4039.- Junio 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (1) uno de marzo de (2021) dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente 68/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez y continuado por el Licenciado Timoteo Álvarez Maldonado, en su carácter de endosatario en procuración de HORACIO AMARO PULIDO, en contra de MA. GUADALUPE PEÑA VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en cuarta almoneda, el siguiente bien embargado consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca 1324 del municipio de Llera, Tamaulipas, ubicada en lote 1, manzana 55, zona 1 del Poblado Ignacio Zaragoza, Llera, Tamaulipas, con una superficie de 829.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 21.26 metros con solar 2; AL SURESTE 39.07 metros con solar 8; AL SUROESTE 21.35 metros con calle sin nombre; y AL NOROESTE 38.79 metros con calle sin nombre.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado Menor Mixto y Oficina Fiscal ambos de Llera, Tamaulipas, se convoca a postores interesados en el presente remate, sirviendo como base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$486,878.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que es el resultante de la cantidad de \$540,975.00

(QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el (10%) diez por ciento de dicha cantidad que es la cantidad de \$54,097.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), conforme el artículo último párrafo del artículo 1412 del Código de Comercio, teniendo verificativo dicha diligencia el día (15) QUINCE DE JULIO DE (2021) DOS MIL VEINTIUNO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS la cual se llevará a cabo por medio de videoconferencia de Forma Virtual a Distancia y en Tiempo Real, por medio de la plataforma Zoom, por lo que se proporciona a las partes el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/81010768871?pwd=OGdmZ2JlU1VFc1ZaWGRSRm1lcTlyUT09>, ID de reunión: 810 1076 8871, Código de Acceso: 878523, para efecto de que las partes interesadas se conecten con (15) quince minutos antes de la hora programada, a fin de hacerle saber a los intervinientes las indicaciones sobre el desarrollo de la referida audiencia y verificar que se cumplen las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo.- Asimismo, deberán tener a su alcance el original de su identificación oficial al momento de tener verificativo la misma, teniendo además la obligación de proporcionar con la anticipación debida una copia de la misma a través de promoción electrónica a efecto de que obre en el expediente que nos ocupa.- De no existir las condiciones necesarias para su desarrollo y de no poder celebrarse a través de esa vía, se llevará a cabo de forma presencial en esa misma fecha, levantando la constancia correspondiente, en el entendido que los postores que sean de su interés comparecer a dicha audiencia deberán tomar en consideración dicha circunstancia y, de igual forma, solicitar el certificado de depósito por el importe de la postura que ofrezcan para el remate de dicho bien inmueble, conforme al protocolo de certificados de depósito y servicios de manera electrónica, contenido en el oficio número 001521, de fecha (30) treinta de junio del año (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, y el mismo sea impreso por el interesado y acuda a realizar el pago ante la institución bancaria que corresponda.- En la inteligencia que, si desea realizar el pago mediante transferencia electrónica, el depositante deberá comunicarse a la Dirección del Fondo Auxiliar, al teléfono (834) 318-7135 Ext. 51536, a efecto de que le proporcionen el número de cuenta y referencia. Una vez realizado el depósito, el depositante deberá informarlo al Juzgado y enviar el comprobante respectivo mediante promoción electrónica; quedando además obligado a proporcionar ante la Institución Bancaria el folio clave de dicho certificado.- DOY FE.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 1 de junio de 2021.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4040.- Junio 24.- 1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año actual, radicó el Expediente Número 118/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JORGE LUIS GRACIA GARZA, denunciado por MA. GUADALUPE ARGUELLO ROMERO, KATIA ELIZABETH GRACIA ARGUELLO, JORGE LUIS GRACIA ARGUELLO Y GABRIELA GRACIA ARGUELLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2021.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

4041.- Junio 24.- 1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del año actual, radicó el Expediente Número 00140/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de DANIEL VALENZUELA CASTILLO denunciado por SANTA MORENO ROSALES, ARACELY DANIELA VALENZUELA MORENO, MARICELA VALENZUELA MORENO, SANTA LUCINA VALENZUELA MORENO, MIRNA ALEJANDRA VALENZUELA MORENO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de

Quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 09 de julio de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar Por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

4042.- Junio 24.- 1v.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

4043.- Junio 24.- 1v.

---

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00154/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MORENO PULIDO, denunciado por OLGA LIDIA LIÑÁN MARTÍNEZ, JUAN CARLOS MORENO LIÑÁN, EZEQUIEL MORENO LIÑÁN, JESÚS EDUARDO MORENO LIÑÁN, MARÍA CONCEPCIÓN MORENO LIÑÁN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte y 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a 27 de mayo de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE